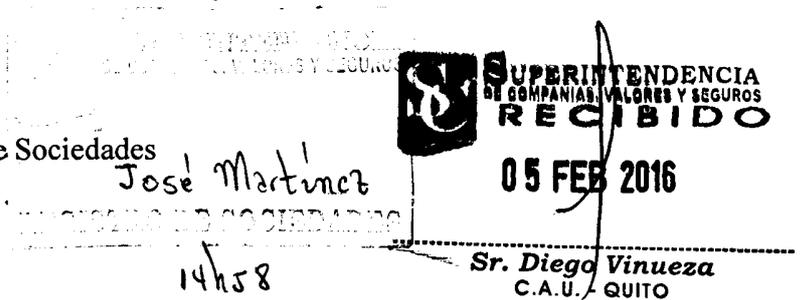


Quito D.M., 5 de Febrero de 2016

Señora Doctora  
Gladys Escobar  
Directora del Departamento de Registro de Sociedades  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-



José Rafael Bustamante Crespo, en calidad de Representante Legal de la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., quien a su vez es Representante Legal de la compañía IRIDIUM DEL ECUADOR S.A., a Usted respetuosamente expreso:

**ANTECEDENTES**

1. Iridium del Ecuador S.A., es una compañía constituida y existente bajo las Leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el 3 de octubre de 1995, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre de 1995,.
2. El 5 de Diciembre del 2003, la compañía Iridium Sudamericana Corp, transfirió a IRIDIUM SATELLITE LLC 4.999 acciones, por el valor cada una de 0.04 centavos de dólar, y valor total de US \$ 199,96 . El 30 de diciembre del año 2003 el Gerente General de mi Representada notificó a la Superintendencia de Compañías dicha transferencia (copia adjunta)
3. Mediante escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha 17 de diciembre de 2003, otorgada ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, se aumentó de capital de la Compañía a la cantidad de US \$ 800,00. Luego de concluido este proceso, el cuadro del capital social se integró de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL
Pérez Arteta Sebastián	US \$ 0.04	US \$ 0.96	US \$ 1.00
Iridium Satellite LLC.	US \$ 199,96	US \$ 599.04	US \$ 799.00
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 200.00</b>	<b>US \$ 600.00</b>	<b>US \$ 800.00</b>

La escritura pública de reactivación se aprobó mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04 Q.I.J 4580, debidamente inscrita el 22 de

# Bustamante & Bustamante

ESTUDIO JURIDICO

diciembre de 2004, bajo el No. 3450, Tomo 135 del Registro Mercantil.

4. El 24 de febrero de 2008, el doctor Sebastián Pérez Arteta cedió 1 acción, por el valor total de US \$ 1.00, al doctor Mario Alejandro Flor López. (copia de la carta de cesión)
5. Con fecha 2 de septiembre de 2008, el doctor Mario Flor López cedió 1 acción, por el valor total de US \$ 1.00 a la compañía Iridium Satellite SA LLC.

Tanto la transferencia mencionada en el numeral 4 como 5 fueron notificadas a la Superintendencia de Compañías, mediante escrito presentado el 16 de octubre de 2008.

6. Una vez registrados los actos jurídicos antes mencionados el capital social de la Compañía desde el año 2006 hasta la presente fecha es el siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE	ACCIONES
Iridium Satellite LLC	US \$ 799.00	99%	99
Iridium Satellite SA LLC	US \$ 1.00	1%	1
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 800.00</b>	<b>100 %</b>	<b>100</b>

7. Conforme dispone la normativa societaria vigente, las compañías nacionales deben informar la nómina de sus accionistas a la Superintendencia de Compañías, y en base del cuadro del capital social, la compañía Iridium del Ecuador S.A. mantiene como accionistas a dos compañías extranjeras. Por ello se ha presentado a la Superintendencia de Compañías, cada año, certificados de existencia legal, nómina de los accionistas, y poder especial otorgado al doctor Mario Flor correspondientes a las compañías Iridium Satellite LLC, e Iridium Satellite SA LLC.

8. A inicios de este año, al consultar el portal web de la Superintendencia de Compañías encontramos que la situación legal de la Compañía es la de "Liquidación de Pleno Derecho Insc. RM", que conforme la resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14 -1221, de fecha 02 abril de 2014. La causal que motivó esta resolución según consta en el texto mismo de esta es **"tienen concentradas sus participaciones y/o acciones en una sola persona; consecuentemente, las mismas están disueltas de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías"**. (Lo resaltado en negrillas me pertenece)

9. Mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1241, de fecha 26 junio de 2015, suscrita por la Abg. Mayra Reyes, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañía, se procedió a excluir a Iridium del Ecuador S.A., de la resolución masiva SC-IRQ-DRAS-SD-14-1221, a fin que esta continúe de forma individual su proceso de liquidación.
  
10. La resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1241, de fecha 26 junio de 2015 fue inscrita el 26 de Agosto de 2015 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Reglamento de Organización, Funcionamiento de Registro de Sociedades, en el artículo 2 numeral 2, determina que el Registro de Sociedades llevará bajo sistema computarizado, los registros y actualización de información de las compañías sujetas al control de la superintendencia de compañías, conforme se señala a continuación:

“**Art. 2.- Forma y contenido del Registro.-** El Registro de Sociedades se llevará bajo sistema computarizado y contendrá los siguientes datos:

2. Actos jurídicos y demás registros y actualización de información en orden cronológico.

Los actos jurídicos se registrarán de modo sucesivo desde la constitución de la compañía hasta el último de los actos societarios posteriores cuya mención consta en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

...

**2.10 La fecha de transferencia de acciones o de cesión de participaciones, que hayan sido comunicadas a la Superintendencia en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 21 de la Ley de Compañías con indicación de la nacionalidad de los cesionarios.** (El formato en negrillas me pertenece)

A su vez, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, determina en el artículo 4, que las instituciones del Sector Público, que administren bases o registros de datos públicos son responsables de la integridad de datos a su cargo, acorde la norma a continuación:

“**Art. 4.- Responsabilidad de la información.-** Las instituciones del sector público y privado y las personas naturales que actualmente o en el futuro administren bases o registros de datos públicos, son responsables de la integridad, protección y control de



los registros y bases de datos a su cargo. *Dichas instituciones responderán por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros....” (El formato cursivo me pertenece).*

Los datos públicos registrales pueden ser objeto de rectificación, conforme lo establece el artículo 8, 21 *ibídem*, a continuación:

**“Art. 8.- Rectificabilidad.-** Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.

**Art. 21.- Cambio de información en registros o bases de datos.-** *La o el titular de los datos podrá exigir las modificaciones en registros o bases de datos cuando dichas modificaciones no violen una disposición legal, una orden judicial o administrativa. La rectificación o supresión no procederá cuando pudiese causar perjuicios a derechos de terceras o terceros, en cuyo caso será necesaria la correspondiente resolución administrativa o sentencia judicial.” (El formato cursivo me pertenece)*

Por consiguiente, en referencia del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado, se establece el derecho de petición para ante una autoridad pública a ser resuelto un término no mayor de quince días, como se lee a continuación:

**“Art. 28.- DERECHO DE PETICION.-** *Todo reclamo, solicitud o pedido a una autoridad pública deberá ser resuelto en un término no mayor a quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, salvo que una norma legal expresamente señale otro distinto....” (El formato cursivo me pertenece).*

### SOLICITUD

Conforme los antecedentes, y los fundamentos de Derecho expuestos, solicito a Usted se sirva rectificar en el sistema informático de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías la nómina de Accionistas de la Compañía Iridium del Ecuador S.A., debiendo constar como accionistas: Iridium Satellite LLC, propietaria de 799 acciones; e, Iridium Satellite SA LLC, propietaria de 1 acción, en base a que todos los actos jurídicos, transferencias de acciones que se encuentran debidamente registrados en las fechas mencionadas en los antecedentes de esta petición, de tal forma que en la página web conste la información que aparece también en los libros sociales de mi Representada.

**NOTIFICACIONES**

Notificaciones que me corresponden las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado en la intersección de las avenidas Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, undécimo piso.

Atentamente,

  
José Rafael Bustamante Crespo ✓  
Por BBR Representaciones Cía. LTDA. ✓  
Gerente General de ✓  
Iridium del Ecuador S.A. ✓

  
Dra. Alexandra Gómez Torres  
Matrícula Foro 17-1997-37